MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2111 /

TEMUCO, 15 MAY 2014

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de bienes de uso público.

Nº	Nombre	R.U.T.	Dirección	Ubicación	Orden de Ingreso Bloqueada y meses pendientes
1	Bertina Carriman Colihuinca			Pagodas de Feria Pinto	Mes de Abril y Mayo (4260509)
2	Solange del Carmen Mora Ormeño			Pagodas de Feria Pinto	Mes de Abril y Mayo (4260728)
3	Lidia Rebeca Calfuman Canio			Sector Feria Pinto	Desde el mes de Febrero hasta Mayo (4217845)(4235753)
4	Uberlinda Guzmán Cayulef			Feria Itinerante	Mes de abril y Mayo (4260588)

1.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

IDOC 732196.

2.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob
DISTRIBUCIÓN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Oficina de Partes